

estas ordenanzas, guardando lo en ellas contenido, como
está dho. arriba, no pidiendole mayor eloque en el
tiempo que se examinare se usare, por que a cada
dia se van usando traxes nuevos.

11

Itm. Que ningún retalero, sea orado haren zarahuely
ajastadoz, ni con ellos sin llevar afoxada la pretina
en lienzo, por dentro y fuera en la delantera, entien-
dase en los zarahuely por afoxar; Y así mismo las
medias de fonda bate, vayan apelo y cordon, y las de
estaménas vayan á un cordon, y las corturas de los qua-
drados con seda, ropena de veisientos mrs. repartidos
según dho.

12

Itm. Las sayas han de tener dos cuchillos hipuelas
que llebaxan á un pelo, y cordon, con waxa y tencia
de laros, y catorce palmos de ruedo, é las que tubieren
menor largo, lleben menor ruedo.

13

Itm. las ropillas que vayan cortadas apelo, y las
mangas apelo, y no puedan ser traberadas.

14

Itm. Los Capotes vayan cortados apelo, y las mangas